



Resolución Directoral

N° 119 - 2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 27 DIC. 2018

VISTOS:

La Carta N° 026-2018/C.S.Huacarpay de Consorcio Saneamiento Huacarpay; Memorando N° 4644-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos; Informe N° 6-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-hdelgado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de noviembre de 2016, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante "la Entidad" y el Consorcio Saneamiento Huacarpay, integrado por CONSTRUCTORA DOBLE M S.A. y PERGOLA S.A.C, en adelante "el Contratista", suscribieron el Contrato N° 044-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU, derivado del procedimiento de selección LP-SM-4-2016-VIVIENDA-OGA-UE-1, para la ejecución de la obra "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Nueva Huacarpay, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, código SNIP N° 173427", por un monto contractual de S/ 4'787,609.94 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Nueve con 94/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, en adelante "el Contrato";

Que, durante la ejecución del Contrato se han suscrito 5 adendas: la Adenda N° 01, 02 y 03 de fechas 26 de julio de 2017, 16 de agosto de 2017 y 02 de octubre de 2017, respectivamente, tuvieron por objeto modificar la cláusula quinta del contrato referida al plazo de ejecución de la prestación; la Adenda N° 04 modificó las cláusulas tercera, quinta y séptima del Contrato, estableciéndose que el monto total de Contrato asciende a S/ 4 859 633,28 y el plazo en 480 días calendario y; la Adenda N° 05 modificó la cláusula cuarta del contrato referente al pago;

Que, en el presente caso, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, teniendo en cuenta que el Contrato N° 044-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU, derivado de la LP-SM-4-2016-VIVIENDA-OGA-UE-1, para la ejecución de la obra "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Nueva Huacarpay, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, código SNIP N° 173427", convocada el 13 de julio de 2016, es decir cuando se encontraban vigentes dichos dispositivos legales; asimismo, se hace presente que las modificatorias efectuadas a dichos dispositivos legales a través del Decreto Legislativo 1341 y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, no resultan aplicables al presente caso dado que éstas entraron en vigencia en fecha posterior a la convocatoria, ello de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1341 y el Comunicado N° 09-2017-OSCE emitido por el OSCE;

Que, liquidación de contrato es el "Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico", conforme se establece en el Anexo Único Anexo de Definiciones del Reglamento;





Que, el artículo 179 del Reglamento prescribe que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas";*

Que, el 07 de junio de 2018, se produjo la Recepción de la Obra "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Nueva Huacarpay, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, código SNIP N° 173427", conforme obra en el Acta de Recepción de Obra suscrita por el Comité de Recepción de Obra, el Representante del Contratista y el Jefe de Supervisión;

Que, de conformidad al plazo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento, el Contratista, presentó su Liquidación del Contrato N° 044-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSI a través de la Carta N° 020-2018/C.S. Huacarpay;



Que, con Carta N° 1069-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 recibida por el Contratista el 04 de octubre de 2018, la Entidad observó la liquidación final de contrato de obra, adjuntando los cálculos detallados para que el Contratista se pronuncie dentro de los 15 días siguientes;

Que, por Carta N° 026-2018/C.S. Huacarpay, recibida por la Entidad el 19 de octubre de 2018, el Contratista remitió el levantamiento de las observaciones efectuadas a través de la Carta N° 1069-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, en concordancia con lo estipulado en el artículo 179° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por lo que presentan la nueva liquidación final de Contrato de Obra;



Que, mediante Informe N° 6-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-hdelgado de fecha 18 de diciembre de 2018, el Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad de Proyecto indica que: i) el levantamiento de observaciones a la liquidación presentada por el contratista Consorcio Saneamiento Huacarpay en fecha 19 de octubre de 2018 y aprobada el 03 de noviembre del 2018, es concordante en todos sus extremos con los cálculos verificados por la Entidad; ii) el costo total de la ejecución de obra asciende a S/ 4 971 996,97 (Cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos noventa y seis y 97/100 Soles) que incluye IGV, habiendo sido pagado por el PNSU al contratista el monto de S/ 4 837 235,34 (Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil doscientos treinta y cinco y 34/100 soles), quedando como saldo a favor del contratista S/ 134 761,63; iii) las penalidades aplicadas al contrato ascienden a S/ 11 403,57, de los que deberá cobrarse S/ 7 202,33; iii) la liquidación ha quedado aprobada el 03 de noviembre de 2018 por lo que corresponde emitir acto administrativo a fin de cumplir la Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA y dar por concluido la ejecución del contrato;

Que, con Memorando N° 4644-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, indica que el Consorcio Saneamiento Huacarpay en fecha 19 de octubre de 2018 cumplió con levantar las observaciones a la liquidación efectuadas por la Entidad, por lo que la referida liquidación ha quedado aprobada; en la misma se determina que el monto final de la ejecución de obra asciende a S/ 4 971 996,97 (Cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos noventa



Resolución Directoral

y seis y 97/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 134 761,63, habiéndose aplicado penalidades por un monto total de S/ 11 403,57, de los cuales S/ 7 202,33 a cobrarse en la liquidación, por lo que recomienda a la Entidad emitir la Resolución Directoral correspondiente y notificar al Contratista,

Que, en consecuencia, la Liquidación practicada en autos se encuentra aprobada, al contar con la aceptación de la Entidad y no haber sido sometida a controversia en el plazo establecido en la ley, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose que el monto final del Contrato N° 044-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU asciende a S/ 4 971 996,97 y un saldo a favor del contratista de S/ 134 761,63 incluido I.G.V.;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos y de la Unidad de Asesoría Legal, cada una en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria;

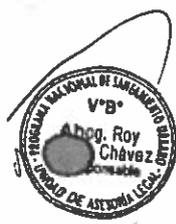
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que la Unidad de Administración, cumpla con lo dispuesto en la Liquidación Final aprobada del Contrato N° 044-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU suscrito el 21 de noviembre de 2016, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Nueva Huacarpay, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, código SNIP N° 173427", con el Contratista Consorcio Saneamiento Huacarpay, integrado por CONSTRUCTORA DOBLE M S.A. y PERGOLA S.A.C, que determina como monto final de la ejecución de obra la suma de S/ 4 971 996,97 (Cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos noventa y seis y 97/100 Soles incluido I.G.V. y un saldo a favor del Contratista de S/ 134 761,63 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos sesenta y uno y 63/100 Soles) incluido I.G.V., conforme se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución a Consorcio Saneamiento Huacarpay (integrado por CONSTRUCTORA DOBLE M S.A. y PERGOLA S.A.C.) y al Consorcio M & M (integrado por los señores Edgar Guillermo Cuipal Mendoza y Enrique Montenegro Muguerza); remitiéndose copia a la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para los fines correspondientes

Regístrese y comuníquese,

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
 Director Ejecutivo
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO I

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Obra : Construcción del sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Nueva Huacarpay, Distrito de Lucre - Provincia de Quispicanchis - Departamento de Cusco
 Entidad : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 Contratista : Consorcio Saneamiento Huacarpay
 Supervisión : Consorcio M&M Consultores
 Inicio de obra : 07/12/2016
 Término de Obra Contractual : 04/06/2017 Adelanto de Materiales (con IGV) S/957,521.99
 Nueva término de obra contractual : 31/03/2018 Adelanto de Materiales (sin IGV) S/811,459.31
 Monto contratada (con IGV) : S/ 4'787,609.94 Adelanto directo (con IGV) S/479,760.99
 Monto contratado (sin IGV) : S/ 4'057,296.56 Adelanto directo (sin IGV) S/406,729.65
 Contratista : Consorcio Saneamiento Huacarpay

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO					
Contrato Principal					4,118,333.29
Ejecución de obra	S/.	4,057,296.56			
Adicional N° 01		61,036.73			
Deductivo N° 01		0.00			
Reintegros de Precios					-15,141.30
Ejecución de Obra	S/.	-16,008.82			
Adicional N° 01		867.52			
TOTAL AUTORIZADO OBRA (SIN IGV)					4,103,191.99
					S/4,103,191.99
1.2 PAGADO					
Contrato Principal					4,118,333.29
Ejecución de obra	S/.	4,057,296.56			
Adicional N° 01		61,036.73			
Deductivo N° 01		0.00			
Reintegros de Precios					-18,981.30
Ejecución de Obra	S/.	-18,981.30			
Adicional N° 01		0.00			
TOTAL PAGADO OBRA (SIN IGV)					4,099,351.99
					S/4,099,351.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					3,840.00

II. ADELANTOS EN EFECTIVO Y MATERIALES (SIN IGV)

2.1 CONCEDIDOS					
Adelanto en efectivo(sin IGV)	S/.	405,729.65			1,217,188.96
Adelanto de Materiales(sin IGV)	S/.	811,459.31			
2.2 AMORTIZADOS					1,217,188.96
Adelanto en efectivo(sin IGV)	S/.	405,729.65			
Adelanto de Materiales(sin IGV)	S/.	811,459.31			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00

III. OTROS

3.1 A CARGO DEL CONTRATISTA					0.00
a) Penalidad por Atrazo				0.00	
b) Penalidad aplicada por la Entidad				0.00	
c) Ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento				0.00	
d) Otros Gastos				0.00	
3.2 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					110,364.77
a) Intereses por demora en pago de valorizaciones			0.00		
b) Mayores Gastos generales(ampliaciones de plazo 03 y 06)			98,574.77		
c) Gastos por suspensiones de plazo			11,790.00		
d) Otros Gastos			0.00		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					110,364.77

RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
		(A)	(B)
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	3,840.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	OTROS	0.00	110,364.77
	TOTAL S/.	0.00	114,204.77
		(B)-(A)	S/114,204.77
		100 (100%)	S/114,204.77
TOTAL	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Inc Igv	S/134,761.63





Resolución Directoral

ANEXO II

PENALIDADES AL CONTRATO

N°	DETALLE	MONTO DE PENALIDAD S/	COBRADO S/
1	Retraso injustificado de presentación de Valorización N° 12- Enero 2018, de acuerdo al numeral 3.2.1 de las Bases Integradas del Proceso de Licitación Pública N° 004-2016-VIVIENDA-OGA-UE-001	4 201,24	4 201,24
2	Retraso injustificado de presentación de Valorización N° 1 Adicional N°1, de acuerdo al numeral 3.2.1 de las Bases Integradas del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2016-VIVIENDA-OGA-UE 001	7 202,33	
TOTAL DE PENALIDADES S/		11 403,57	
A CARGO DEL CONTRATISTA		7 202,33	

